

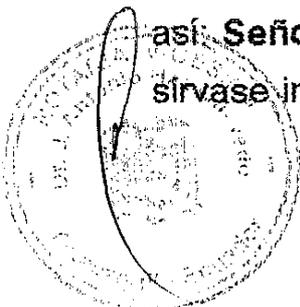
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No.2014-09-15-20P000 3.117.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LA CASA DE MARITA
LACADEMA S. A.

CUANTIA \$ 9,200.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes treinta de septiembre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la señora **MARITA VELARDE BURASCHI DE ZECCHETTIN**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad italiana entendida en el idioma español, domiciliada en Puerto Villamil, Cantón Isabela Provincia de Galapagos, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerla personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y la



Reforma al Estatuto Social de la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., constante de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública; la señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A)

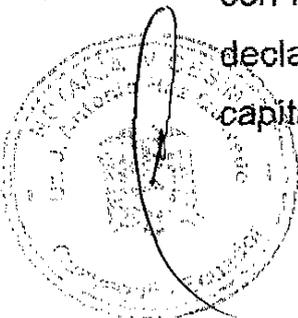
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, constituyó la compañía denominada AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S. A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S. A., aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; C)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el veinte de febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; el dieciocho de abril del dos mil dos, la compañía

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S. A., convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social; D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de marzo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela de la Provincia de Galapagos, el seis de junio del dos mil ocho, la compañía AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S. A., cambió su denominación social a LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Puerto Villamil, Cantón Isabela Provincia de Galapagos, y reformó su estatuto social; y E) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre del dos mil catorce, acordó aumentar su capital y por consiguiente la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, la señora Marita Velarde Buraschi de Zecchetti, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **NUEVE MIL**



[Handwritten signature]

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES \$ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Que las nueve mil doscientas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Ermanno Zecchettin di Castelleone, ha suscrito siete mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en un ciento por ciento de cada una de ellas, mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía LACADEMA LA CASA DE MARITA S. A., es decir, ha pagado la suma de siete mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, ha suscrito mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en un ciento por ciento de cada una de ellas, mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., es decir, ha pagado la suma de mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** El señor Ermanno Zecchettin di Castelleone es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en Puerto Villamil, Cantón Isabela Provincia de Galapagos y la señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin es de nacionalidad italiana y tiene su domicilio en Puerto Villamil, Cantón Isabela Provincia de Galapagos;

Puerto Villamil, Junio 5 del 2013

Sra.
MARITA VELARDE BURASCHI DE ZECCHETTIN

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A.**, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegirla Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 31 de Octubre de 1.991, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 6 de Diciembre de 1.991, con la denominación social de **AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S. A.** y domicilio Guayaquil. Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 14 de Marzo del 2.008, inscrita en el Registro del Cantón Isabela, el 6 de Junio del 2.008, la compañía cambio su denominación social a **LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A.** y combió su domicilio a Puerto Villamil, del Cantón Isabela de la Provincia de Galápagos.

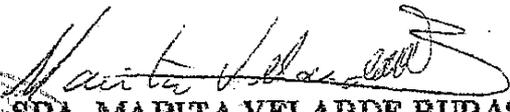
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

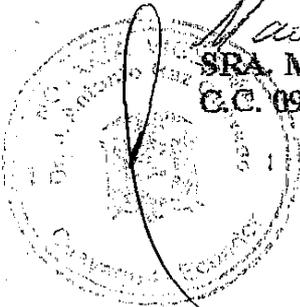
Atentamente


Sr. Emmano Zecchetti di Castelleone
Presidente de la Junta

Puerto Villamil, Junio 5 del 2013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


SRA. MARITA VELARDE BURASCHI DE ZECCHETTIN
C.C. 0916843162



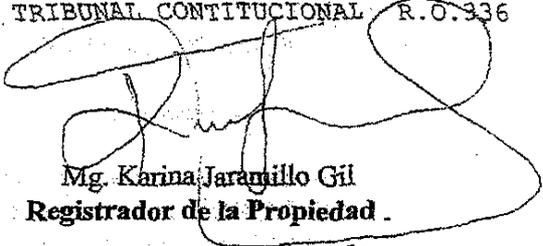
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Isabela

Av Antonio Gil y 16 de Marzo

Número de Repertorio:

2013- 99

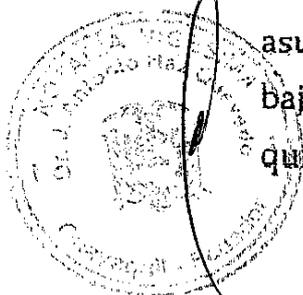
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Tres de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 001 de fojas 303 a 318 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VELARDE BURASCHI DE ZECCHETIN MARITA con el cargo GERENTE]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [RESOLUCIÓN TRIBUNAL CONTITUCIONAL R.O.336 SUPLEM.].


Mg. Karina Jaramillo Gil
Registrador de la Propiedad .



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

En Puerto Villamil, a veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, a las once horas, en el local que se encuentra ubicado a la calle Conocarppus, a una cuadra del Ingala, se reúnen los accionistas de la compañía "LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A.", señores Ermanno Zecchettin di Castelleone, propietario de seiscientos ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, propietaria de ciento veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Asusena Jakeline Murillo Ojeda, propietaria de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Angélica María Rodríguez Cabezas, propietaria de dieciséis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Sol Rosa Rodríguez, propietaria de dieciséis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social, decide constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad ha resuelto los asuntos a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Ermanno Zecchettin di Castelleone, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal



calidad y actúa como Secretaria la suscrita Gerente, señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; y, DOS: Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta a las señoras accionistas de la compañía que es necesario realizar un aumento de capital suscrito con el objeto de mejorar la imagen de la empresa y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción y emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; RESOLUCION DOS.- Aprobar que la totalidad de las nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista señor Ermanno Zecchettin di Casteleone, ha suscrito siete mil trescientas sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de siete mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, por compensación del crédito que tiene el suscriptor, por concepto de entregas que en dinero ha

200

7360

efectuado a la compañía para futuro aumentó de capital, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero del señor Ermano Zecchettin di Casteleone, accionista de la compañía, no ha ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; y, la accionista señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, ha suscrito mil ochocientos cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada un, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, por compensación del crédito que tiene la suscriptora, por concepto de entregas que en dinero ha efectuado a la compañía para futuro aumentó de capital, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas de dinero de la señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, accionista de la compañía, no ha ganado ningún tipo de interés y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta; RESOLUCION TRES.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital han realizado de forma libre y voluntaria en esta Junta, las señoritas Jakeline Asusena Murillo Ojeda, Angélica María Rodríguez Cabezas y Sol Rosa Rodríguez; RESOLUCION CUATRO.- Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.; RESOLUCION CINCO.- Aprobar reformar el Artículo



Sexto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán estarán numeradas del cero cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, RESOLUCION SEIS.- Autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento de la aumento de capital y reforma acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta las accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Srta. Jakeline Asusena Murillo Ojeda, Accionista.- f) Srta. Angélica María Rodríguez Cabezas, Accionista.- f) Srta. Sol Rosa Rodríguez, Accionista.- f) Sr. Ermanno Zecchettin di Casteleone, Accionista-Presidente.- f) Sra. Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, Accionista-Gerente-Secretaria.- CERTIFICO:- Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, Septiembre 24 del 2014



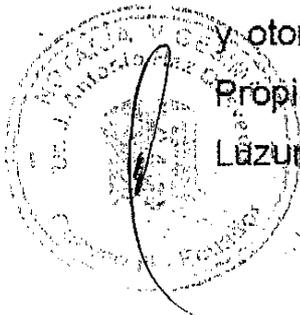
Sra. Marita Velarde Buraschi de Zecchettin

Secretaria

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CUATRO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía."; y, **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Marita Velarde Buraschi de Zecchettin, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública

y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Isabela.- f) Abogado Eduardo Lúzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis del



Colegio de Abogado de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados copias del nombramiento de Gerente y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social, a la compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, ésta se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

LA CASA DE MARITA LACADEMA S. A.

SRA. MARITA VELARDE BURASCHI DE ZECCHETTIN

C.C. 0916843162 C.V. NO VOTA

RUC. 0991188614001

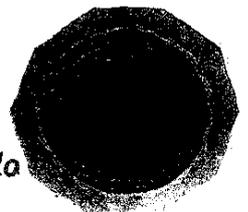
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Isabela

Av Antonio Gil y 16 de Marzo

Número de Repertorio: 2015- 475

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Cinco queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 001 de fojas 276 a 287 con el número de inscripción 40 celebrado entre: ([LA CASA DE MARITA LACADEMA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [VELARDE BURASCHI DE ZECCHETIN MARITA en calidad de GERENTE]).

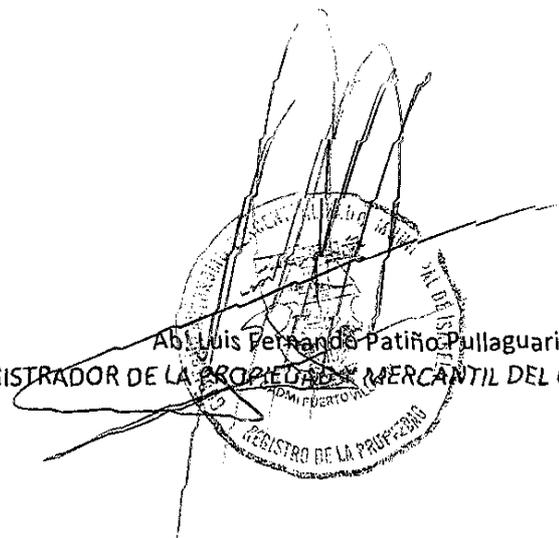
Ab. Luis Fernando Patiño Ag.Sc.
Firma del Registrador.



Que por error del Sistema en las Razones de Inscripción en el Registro de la Propiedad, se establece y se lee la siguientes palabras "Dos Mil Cinco", para objeto de legalidad y veracidad la fecha real es: "Dos Míí Quince", por lo que se corrige de oficio.- Lo Certifico.

Atentamente.

Ab. Luis Fernando Patiño Pullaguari
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA



AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 04 FOLIOS IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ELABORADA

GUAYAQUIL, 30 de Septiembre del 2015



Andrea Chavez
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA
EN
BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

PAGINA
EN
BLANCO

Mano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/OCT/2015 10:22:24 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite:
EDUARDO LUZURIAGA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =